

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA**

ACUERDO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COLIMA.

ACUERDO

QUE APRUEBA CREAR EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COLIMA

Licda. Lilia Figueroa Larios, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; a los habitantes del mismo hago saber que el H. Cabildo ordenó se publique el Reglamento del Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima; analizado en la vigésima novena sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero del 2020, en donde se aprobó por Unanimidad de los integrantes del H. Cabildo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el reglamento antes mencionado.

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

P R E S E N T E:

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Licda. Lilia Figueroa Larios, Presidenta de la Comisión; C. J. Levit Vázquez Anguiano, Secretario de la Comisión y Licda. Yoana Rosalía Ortiz Figueroa, Secretaria de la Comisión; con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual nos concede la competencia para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar se ejecuten, así como los artículos 45, 53 fracciones III, IX y XI de la ley invocada; para someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que las Autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria que tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria a la que se deberán adherir los sujetos obligados de la Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías, y sus dependencias y entidades.

TERCERO.- Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece en su artículo 23 que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene, entre otras atribuciones, las de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación, así como crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

CUARTO.- Que el Municipio de Minatitlán, Colima; comprometido en implementar Programas de Simplificación y Mejora Regulatoria para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de mejora regulatoria; ha tenido a bien implementar el Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.

QUINTO.- Que el Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada VECS es una herramienta que busca brindar seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; simplificar, mejorar y evitar la duplicidad de trámites y servicios; y fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental. Además, busca promover la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, fomentando

la proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos; reconocer las asimetrías en el cumplimiento regulatorio; y propiciar la accesibilidad tecnológica.

En tal virtud, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento del Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima; de conformidad con los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COLIMA

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio de Minatitlán, Colima. Se expide en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus correlativos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 2º, 3º, 5º, 45, fracción I, inciso a), 37, 42, 63, 65, 116, 117, 118 y 119 de la Ley del Municipio Libre del Estado.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto principal establecer las bases, reglas y principios bajo los cuales deberá operar la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), instancia única encargada de brindar asesoría, orientación, información y resolución de todos los trámites relacionados y derivados de los procesos de tramitación de las licencias de construcción de giros VECS para el Municipio de Minatitlán, Colima.

La VECS será coordinada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Jefatura de obras públicas.

Artículo 3.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Afirmativa ficta:** La figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de respuesta que debiera emitirse ante un o unos ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se entiende que se resuelve en sentido afirmativo lo solicitado por el particular;
- II. **Alineamiento:** La delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;
- III. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Colima;
- IV. **CONAMER:** Comisión Nacional Mejora Regulatoria;
- V. **Dictamen de Uso De Suelo:** Documento expedido por la Dirección cuyo alcance tiene el de Uso, Destino, Alineamiento y No. Oficial; en el que se indicarán las restricciones específicas de la zona en la que se ubica el predio en cuestión, así como los usos o destinos permitidos, condicionados o prohibidos, establecidos por los instrumentos de planeación aplicables;
- VI. **Directora o Director:** Directora o Director de Desarrollo Urbano y Ecología en el Municipio de Minatitlán, Colima;
- VII. **DRO:** Directora o Director Responsable de Obra o Perito de obra;
- VIII. **Estado:** El Estado de Colima;
- IX. **Expediente Único De Construcción:** Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por el interesado y generada por las autoridades relativos a los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluidos el trámite previo a la autorización de la construcción y el trámite correspondiente al aviso de finalización y ocupación de la obra, y que obligatoriamente será el único archivo de consulta de todas las unidades administrativas relacionadas con el proceso;
- X. **Formato Único de Construcción o "FUC":** El documento único emitido por la autoridad municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la VECS, para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización de construcción y de los trámites relacionados con ella que se gestionan por medio de la VECS, y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe;

- XI. **Instrumentos de planeación:** Al Programa Estatal de Desarrollo Urbano, al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a los Programas de Desarrollo Urbano de centro de Población y a todos los programas de desarrollo parciales o sectoriales vigentes y demás referentes al Desarrollo Urbano;
- XII. **Interesado:** Las personas físicas o morales del sector privado que pretendan realizar una consulta, trámite o servicios que presta le Municipio, conforme al Catálogo;
- XIII. **Inventario:** El Inventario Regulatorio Electrónico;
- XIV. **Licencia de construcción:** Permiso, licencia, autorización u opinión favorable de la autoridad municipal para resolver el trámite correspondiente al inicio de una edificación nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinado a actividades comerciales de hasta mil quinientos metros cuadrados e incluidos en el catálogo de giros VECS para el Municipio de Minatitlán, Colima;
- XV. **Manual de procedimiento:** El documento emitido por la autoridad municipal que contiene los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, debiendo incluir al menos la siguiente información: (I) fundamento jurídico que rige la operación de la VECS; (II) las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS; (III) diagramas de procedimiento; (IV) definición de las etapas y plazos para la obtención de la autorización de construcción; (V) definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento; (VI) dependencia y servidor público responsable de la VECS; (VII) responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la VECS; (VIII) causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados; (IX) procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS, e (X) indicadores de desempeño de la VECS;
- XVI. **Municipio:** El Municipio de Minatitlán, Colima;
- XVII. **Reglamento:** El presente Reglamento;
- XVIII. **Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución; y
- XIX. **Ventanilla de Construcción simplificada o "VECS":** La Ventanilla física a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de la construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo para la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas, en un plazo máximo de diez días hábiles, tomando en cuenta el trámite previo a la autorización de la construcción y el trámite correspondiente al aviso de finalización y ocupación de la obra.

CAPÍTULO II DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 4.- Se crea la Ventanilla Única de Construcción Simplificada (VECS) que funcionará como mecanismo de coordinación de todas las gestiones necesarias para la emisión de la Licencia, Registro y/o Regularización de Construcción de obras permitidas y compatibles que no rebasen los 1,500.00 metros cuadrados y que se encuentren reguladas en las Condicionantes de Uso de Suelo definidas por el municipio en su Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

La VECS será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción, brindando asesoría y orientación a los interesados que la visiten.

Artículo 5.- La VECS contará con los siguientes elementos:

- I. Una ventanilla VECS que contemple un espacio físico o electrónico y único donde se coordinará y gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción;
- II. Condicionantes de Uso de Suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica, y la determinación de requisitos de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad y/o impacto urbano, según sea el caso, garantizando el bajo riesgo para dichas construcciones;
- III. Formato único de construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la licencia de construcción;
- IV. Manual de operación de la VECS en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el usuario;

- V. Resolución máxima en veintidós días naturales de todos los trámites municipales necesarios para construir una obra;
- VI. Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra registrados por el Municipio; y,
- VII. Padrón Único de profesionistas externos que elaboran estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad registrados por el Municipio.

Artículo 6.- La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar en un solo espacio físico, la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de expedición de la Autorización de una Construcción de Bajo Impacto y riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados.

Artículo 7.- La Ventanilla de Construcción Simplificada estará bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Área de Licencias de construcción; esta última será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad los trámites municipales involucrados en la emisión de la Autorización de Construcción definida en el artículo anterior; brindando asesoría y orientación a los usuarios y tendrá como funciones:

- a) Brindar información al usuario que así lo solicite, sobre cualquier trámite que pueda gestionar a través de esta ventanilla.
- b) Recibir y remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, dar seguimiento y entregar los resolutivos al usuario, de los trámites relacionados con el procedimiento de obtención de la Autorización de Construcción: Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación; Licencia de Construcción para giros VECS con superficie menor a 1,500 metros cuadrados; Aviso de Terminación de obra;
- c) Cotejar y revisar la documentación entregada por el usuario y prevenir en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente;
- d) Remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, la información correcta y completa relativa al proceso de obtención de la Autorización de Construcción;
- e) Recibir los resolutivos emitidos por las áreas que intervienen en el proceso y entregarlos al interesado; y
- f) Llevar los registros de la gestión de la VECS para su evaluación anual.

Artículo 8.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima;
- II. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; a través del titular de la Ventanilla de Construcción Simplificada y sus áreas competentes;
- III. Dirección de Asuntos Jurídicos; y
- IV. Aquellas que otros instrumentos jurídicos dispongan.

Artículo 9.- El Ayuntamiento aprobará las Condicionantes de Uso de Suelo como instrumento que determine previamente la factibilidad y los estudios requeridos para la construcción de la obra. Las Condicionantes de Uso de Suelo tomarán como referencia los Programas de desarrollo urbano del municipio, y serán el elemento principal para la emisión de la Licencia de Construcción.

La VECS deberá solicitar visto bueno a las autoridades de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad, según sea el caso, para la resolución de la Licencia de Construcción. En caso de no recibir respuesta por parte de las autoridades competentes en un plazo mayor a quince días naturales se aplicará afirmativa ficta.

Artículo 10.- La VECS será el único espacio físico o electrónico en donde los interesados deberán acudir para gestionar los trámites señalados por la autoridad municipal, y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el interesado y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente;
- II. Enviar a las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad, según sea el caso, la información correcta y completa, relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;
- III. Recibir los resolutivos y vistos buenos emitidos por las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad, según sea el caso;
- IV. Brindar asesoría, información y estatus del proceso de los trámites relacionados con la Licencia de Construcción;

- V. Llevar a cabo el pago de derechos;
- VI. Brindar la documentación necesaria para dar el resolutivo final por parte de la autoridad; y,
- VII. Las demás que le sean encomendadas.

Artículo 11.- La VECS se someterá a certificación y evaluación al menos cada dos años a través del Programa de Reconocimiento y Operación de la VECS operado por la CONAMER.

Artículo 12.- Los servidores públicos responsables de la Ventanilla de Construcción deberán dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, que para el efecto emita la autoridad municipal.

Artículo 13.- Corresponderá al Ayuntamiento, la verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES EN LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 14.- Los interesados en realizar una construcción de uso habitacional unifamiliar o comercial, nueva, de bajo impacto y riesgo, clasificada dentro del catálogo de giros VECS y menor o igual a 1,500 metros cuadrados, deberán tramitar y obtener ante la VECS, un Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación.

Artículo 15.- Para la obtención del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, el interesado deberá presentar en la VECS:

Para personas físicas:

- I. Solicitud suscrita de forma autógrafa a través del Formato Único de Construcción, debidamente requisitado, por el propietario y/o poseedor del predio;
- II. Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del propietario y/o poseedor;
- III. Escrituras del inmueble inscritas en el Registro Público de la Propiedad; o cualquier otro documento que sea necesario para acreditar la capacidad de ejercicio que tiene el interesado sobre el predio.

Para personas morales:

- I. Solicitud suscrita de forma autógrafa a través del Formato Único de Construcción, debidamente requisitado, por el representante o apoderado legal del predio;
- II. Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del representante o apoderado legal;
- III. Escrituras del inmueble inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
- IV. Acta constitutiva;
- V. Poder Notarial;
- VI. O cualquier otro documento que sea necesario para acreditar la capacidad de ejercicio que tiene el interesado sobre el predio;
- VII. Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima; deberán realizarse una vez revisado el expediente, siempre y cuando este cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución se llevará a cabo durante la primer visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud; y
- VIII. La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de ventanilla para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el presente Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 16.- El proceso interno de resolución del dictamen de uso de suelo Modalidad II Edificación se encuentra definido en el Manual de Procedimientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 17.- Las dependencias dispondrán de un máximo de **3 días hábiles** para entregar al interesado el resolutivo del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación por medio de la VECS.

Artículo 18.- El Dictamen de usos de suelo de alineamiento y número oficial en la modalidad para autorización de construcción de bajo impacto y riesgo, lo expedirá en su caso la Directora o el Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 19.- Los interesados en realizar una construcción de uso habitacional unifamiliar o comercial, nueva, de bajo impacto y riesgo, clasificada dentro del catálogo de giros VECS y menor o igual a 1,500 metros cuadrados; deberán tramitar y obtener ante la VECS, la Licencia de Construcción correspondiente.

Artículo 20.- Para la obtención de la Licencia de Construcción de giros VECS, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Construcción, debidamente requisitado y firmado por el propietario;
- II. Haber tramitado el Dictamen de uso de suelo modalidad II edificación en la modalidad para autorización de construcción de bajo impacto y riesgo, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
- III. Número de identificación del expediente único, el cual será el mismo que el folio del trámite de dictamen de uso de suelo modalidad II edificación realizado previamente;
- IV. Tres (3) tantos planos y uno (1) digitalizado (formato PDF y almacenado en CD rotulado), memoria de cálculo estructural, descriptiva y de diseño de instalaciones en caso de requerirse; que contengan la misma información y características señaladas en el artículo 321 del Reglamento de desarrollo urbano y seguridad estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima;
- V. Formato Anexo técnico de proyecto debidamente requisitado y suscrito de forma autógrafa por el DRO y corresponsable (s) según sea el caso;
- VI. Lona de identificación de obra;
- VII. Libro bitácora nueva, debidamente requisitada;
- VIII. Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima; deberán realizarse una vez revisado el expediente, siempre y cuando este cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución de llevará a cabo durante la primer visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud; y
- IX. La falta de realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de ventanilla para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el presente Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 21.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Construcción se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 22.- La dependencia dispondrá de un máximo de **3 días** hábiles para entregar al interesado el resolutivo de la Licencia de Construcción por medio de la VECS.

Artículo 23.- La Licencia de Construcción en la autorizará o negará la Directora o el Director de Desarrollo Urbano.

Artículo 24.- Al terminar el proceso constructivo el propietario y el DRO deberán presentar ante la VECS un Aviso de Terminación de obra, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas.

Artículo 25.- Para el trámite de Aviso de Terminación de obra, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Construcción, debidamente requisitado y firmado por el propietario;
- II. Número de identificación del expediente único, el cual será el mismo que el folio del trámite de Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación realizado previamente;
- III. Libro bitácora de obra firmada y con notas del proceso constructivo hasta su terminación; por la Directora o el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso;
- IV. Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y la Directora o el Director Responsable de Obra a través del inciso e) del FUC;
- V. Reporte fotográfico en el que se aprecie el cumplimiento de los lineamientos propios de la zona y/o uso en el que se encuentra el inmueble, así como del proyecto autorizado. Estas imágenes deberán ser lo más claras y evidentes posibles;
- VI. Lona de identificación de obra;

- VII. Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima; deberán realizarse una vez revisado el expediente, siempre y cuando este cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución de llevará a cabo durante la primer visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud; y
- VIII. La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de ventanilla para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como en el presente Manual.

Artículo 26.- Al recibir el aviso de terminación de obra, la Dirección de desarrollo Urbano programará una visita a la obra para constatar lo declarado por el propietario y el DRO; en caso de existir inconsistencias procederá de acuerdo a las facultades que le otorgan este Reglamento y demás ordenamientos.

Artículo 27.- La dependencia dispondrá de un máximo de **4 días hábiles** para entregar al interesado el resolutivo del Aviso de Terminación de Obra por medio de la VECS.

CAPÍTULO IV DEL FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 28.- El Formato único de construcción es un formulario en el que se especifican los datos generales necesarios para gestionar los trámites relacionados con la autorización de construcción; así mismo servirá como contra recibo a la solicitud de los trámites realizados ante la Ventanilla de Construcción Simplificada e indicará la información requerida para cada uno de los trámites gestionados en la misma.

El Formato Único de Construcción para la solicitud de la autorización de construcción, se deberá presentar de manera impresa; en el entendido de que la autoridad municipal podrá solicitar requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los establecidos en dicho formato.

Artículo 29.- El Formato Único de Construcción deberá encontrarse a disposición del público en general de manera gratuita; ya sea en formato físico o electrónico, en el portal digital del Ayuntamiento.

CAPÍTULO V DEL EXPEDIENTE ÚNICO

Artículo 30.- Corresponde al municipio la integración de un expediente único que contenga toda la información derivada del proceso para obtener una autorización de construcción proporcionada por el interesado y generada por la autoridad municipal; desde la solicitud del dictamen de uso de suelo modalidad II edificación, la licencia de construcción y el aviso de terminación de obra.

Artículo 31.- El expediente único de construcción estará bajo resguardo del titular de la VECS.

Artículo 32.- La resolución a las solicitudes derivada del proceso para obtener una autorización de construcción desde la solicitud del Dictamen de uso de suelo modalidad II edificación, la licencia de construcción y el aviso de terminación de obra, deberán resolverse en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles; contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y ésta resuelva a favor del interesado.

CAPÍTULO VI DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 33.- Corresponde al Municipio elaborar y emitir un manual de procedimientos en el que se describan los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla VECS debiendo incluir al menos la siguiente información:

- I. Fundamento jurídico que rige la operación de la VECS;
- II. Las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS;
- III. Diagramas de procedimiento de los trámites relacionados con la autorización de construcción;

- IV. Definición de las etapas y plazos para la obtención de los de los trámites relacionados con la autorización de construcción;
- V. Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento;
- VI. Dependencia y servidor público responsable de la VECS;
- VII. Responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la VECS;
- VIII. Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados;
- IX. Procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS; e
- X. Indicadores de desempeño de la VECS.

CAPÍTULO VII

DEL LA DIRECTORA O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) O PERITO DE OBRA

Artículo 34.- La Directora o Director Responsable de Obra (DRO) o el Perito de obra: o son profesionistas acreditados en los ramos de la planeación, diseño e ingeniería urbana y/o de la edificación en general, reconocidos por la autoridad municipal con la capacidad técnica de elaborar, revisar y avalar que las solicitudes de proyectos de los ámbitos antes mencionados, cumplen con lo establecido en la Ley, Normas, Instrumentos de planeación y el presente Reglamento, así como dirigir y supervisar la ejecución de las obras, responsabilizándose de que se realicen conforme a proyecto autorizado.

Artículo 35.- La Directora o el Director Responsable de Obra (DRO) o Perito de Obra es responsable de:

- I. Suscribir la solicitud de Licencia de Construcción de una edificación nueva;
- II. Vigilar la obra para asegurarse que cumple con las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables en la materia;
- III. Supervisar las diferentes etapas de la obra y asentar su progreso en la bitácora de la obra;
- IV. Responder solidariamente de cualquier violación a las disposiciones de la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Minatitlán, Col. y demás ordenamientos jurídicos;
- V. Firmar con el propietario el Aviso de terminación de obra;
- VI. Entregar al propietario o poseedor, una vez concluida la obra, los planos actualizados la bitácora y las memorias de cálculos;
- VII. Denunciar a la Dirección de Desarrollo Urbano cualquier irregularidad detectada durante el proceso de construcción; y
- VIII. Las de más señaladas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima; y demás legislaciones aplicables.

Artículo 36.- Para ser Directora o Director Responsable de Obra (DRO), o Perito de obra se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;
- II. Acreditar que posee cédula profesional vigente correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero constructor militar ante la Secretaría de Educación Pública;
- III. Acreditar ante la Dirección, que conoce los Instrumentos de Planeación, el presente Reglamento, normas, y otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al diseño urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico; para lo cual deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Peritos, al que se refiere el artículo 353 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima;
- IV. Acreditar como mínimo 5 años en el ejercicio profesional en la construcción de obras a las que se refiere este Reglamento;
- V. Acreditar que es miembro activo del colegio de profesionistas respectivo;
- VI. Acreditar como mínimo 1 año de residencia en el Estado;
- VII. Presentar carta de postulación del colegio de profesionistas que corresponda, acreditado como miembro activo con una antigüedad mínima de dos años y/o comprobantes que acrediten la capacitación y actualización en la materia de que se trate;

- VIII. Acreditar ante la Dirección por lo menos 20 horas de actualización y/o capacitación relacionada a la actividad de Perito en la materia de que se trate, emitida por una institución de educación, capacitación o reconocimiento gremial; y la carta expedida por el colegio correspondiente;
- IX. Presentar solicitud ante la Dirección, con carta compromiso en la que afirma que conoce y se compromete a aplicar las leyes, normas y reglamentos vigentes en la materia y durante el ejercicio de sus funciones, así como sus alcances y sanciones; y
- X. Pago por concepto de registro según lo señalado en el artículo 69, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán.

Artículo 37.- La Dirección de Desarrollo Urbano hará público los requisitos y el procedimiento que realiza para definir el contenido de la evaluación, así como los temas que deberán dominar los interesados en obtener el reconocimiento de DRO o corresponsable.

Artículo 38.- Una vez que la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la Comisión de Peritos, evalúa y otorga el reconocimiento de DRO o corresponsable a los aspirantes, los registrará en el padrón correspondiente para conocimiento público, conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima.

Artículo 39.- El Perito de obra o DRO debe refrendar su registro cada año. La responsabilidad de carácter administrativo de los Directores de obra termina a los cinco años contados a partir de que se expida la autorización de uso y ocupación.

Artículo 40.- La Directora o Director Responsable de obra es auxiliado en esta tarea por "Corresponsables", quienes pueden especializarse en seguridad estructural, diseño arquitectónico o instalaciones, y deben de cumplir con requisitos señalados en el Reglamento de desarrollo urbano y seguridad estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima.

Artículo 41.- De acuerdo con el este Reglamento, la Directora o Director de obra y los corresponsables que participen en una obra, son responsables administrativamente de la misma hasta cinco años, los cuales empiezan a contar a partir de que se expida la autorización de uso u ocupación del edificio, independientemente de la reparación del daño, y la responsabilidad derivada de procesos civiles o penales por causar situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes.

Artículo 42.- Son obligaciones del Perito de Obra o DRO:

- I. Dar seguimiento a los trámites que firmara como responsable profesional;
- II. Presentar datos y documentación no considerada como falsa;
- III. Cumplir con lo autorizado en la Licencia correspondiente;
- IV. Comenzar las obras con previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- V. Hacerse cargo de que las copias autorizados de los planos y licencia de construcción, su nombre y número de registro así como el nombre y número de registro de los corresponsables de obra, en su caso, se encuentren en un lugar visible de la obra;
- VI. Facilitar las inspecciones que realice la Dirección de Desarrollo Urbano;
- VII. Vigilar el proyecto autorizado conforme los ordenamientos en la materia;
- VIII. Contar con corresponsable de obra de acuerdo a la magnitud del proyecto asegurando que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Construcción;
- IX. Responder solidariamente ante cualquier violación a las leyes que surja durante la ejecución de la obra;
- X. Diseñar y vigilar las medidas de seguridad de la construcción, sus alrededores y vías públicas, llevar una bitácora foliada, la cual contendrá la siguiente información:
 - a) Nombre, atribuciones y firma del DRO y los corresponsables, si los hubiere; el residente y la persona física o moral que ejecuta la obra,
 - b) Fechas de las visitas del DRO y de los corresponsables,
 - c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad,
 - d) Procedimientos generales de construcción o de control de calidad,
 - e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra,
 - f) Los cambios realizados a la obra dentro de las tolerancias fijadas en el Reglamento de Construcción,
 - g) Fecha de inicio de cada etapa de obra,

- h) Incidentes y accidentes en el proceso de obra y
 - i) Observaciones e instrucciones especiales del DRO y de los corresponsables,
- XI. Dar aviso a la Dirección en caso de concluir o suspender la obra en el tiempo autorizado en la Licencia o menor a este;
 - XII. Dar aviso a la Dirección en caso de requerir Prórroga de la Vigencia de la Licencia de Construcción;
 - XIII. Ser responsable de las acciones aplicadas que impliquen los documentos que contengan su firma;
 - XIV. Entregar al propietario los planos arquitectónicos y de instalaciones, bitácora de obra y proyecto estructural autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas. El DRO deberá conservar una copia de respaldo de los documentos entregados;
 - XV. Entregar al propietario una copia del acuse del Aviso de Terminación de obra y conservar el original; y
 - XVI. Las demás obligaciones señaladas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima.

Artículo 43.- Para los efectos del presente se entiende que el Perito de Obra o DRO otorga su responsiva profesional cuando sucede alguno de los siguientes casos, para un proyecto previamente suspendido o a iniciar:

- I. Suscriba sus datos y firma en el Formato Único de Construcción Anexo Técnico de Proyecto;
- II. Suscriba sus datos y firma en el proyecto de construcción motivo de solicitud, ya sea arquitectónico, estructural o de instalaciones;
- III. Suscriba sus datos y firma en el libro bitácora de obra;
- IV. Tomen a su cargo su operación y mantenimiento, aceptando la responsabilidad de la misma;
- V. Firme el Estudio de Impacto Ambiental;
- VI. Firme el Estudio de Impacto Vial;
- VII. Firme en Estudio de Análisis de Riesgo ; y
- VIII. Los demás señalado en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Minatitlán, Colima.

Artículo 44.- El DRO que firme el formato unico de construcción, será el mismo que firme los documentos indicados en el artículo anterior.

Artículo 45.- El DRO, al firmar cualquiera de los documentos señalados en el artículo 43 del presente Reglamento, se hará responsable del contenido de dichos documentos y el cumplimiento de las acciones que se señalen en dichos documentos o por la autoridad responsable en la materia.

Artículo 46.- Las facultades autorizadas al DRO, podrán ser suspendidas en un plazo de 6 meses y con carácter de definitivo cuando la Dirección de Desarrollo Urbano así lo considere, para los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de lo establecido por los documentos señalados en el Artículo 42 del presente Reglamento.
- II. Incumplimiento de lo normatividad aplicable y el presente Reglamento.

Artículo 47.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 42, fracciones I, V Y XVI, el DRO será sancionado con la suspensión de tres a seis meses de sus facultades como DRO.

Artículo 48.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 42, fracciones II, VI, VIII, XI, XII, XIV Y XV, el DRO será sancionado con la suspensión de seis a treinta y seis meses de sus facultades como DRO.

Artículo 49.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 42, fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X Y XIII, el DRO será suspendido de forma definitiva de su facultad como Directora o Director Responsable de Obra.

Artículo 50.- En caso de irregularidades causadas directa o indirectamente en o por la obra, éstas deberán ser subsanadas por la Directora o el Director Responsable de Obra.

Artículo 51.- La suspensión de la Facultades del DRO será publicada por la Secretaría/Dirección de Desarrollo Urbano. En caso de acumular más de 36 meses de suspensión sea continua o discontinua, podrá ser definitiva sin liberar de la obligación de subsanar las irregularidades en que haya incurrido e independientemente de las sanciones administrativas o multas que le fuesen impuestas.

CAPÍTULO VII
CATÁLOGO DE GIROS VECS

Artículo 52.- Para que una solicitud de Dictamen de uso de suelo modalidad II edificación, licencia de construcción y terminación de obra, pueda ser ingresada a través de la VECS; además de tratarse de un proyecto de edificación nueva, con una superficie menor a 1,500 metros cuadrados, en predios incorporados, el giro que se le pretenda dar, tendrá que estar catalogado dentro de los giros VECS.

Para tal efecto, se consideran como giros VECS los que a continuación se enlistan:

Número	Código	Estructura Sistema de Clasificación Industrial para América del Norte	Riesgo	Impacto		Comentarios y/o excepciones
				Dimensión	Densidad	
1	111110	Cultivo de soya	Bajo	Bajo	Bajo	
2	111121	Cultivo de cártamo	Bajo	Bajo	Bajo	
3	111122	Cultivo de girasol	Bajo	Bajo	Bajo	
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	Bajo	Bajo	Bajo	
5	111131	Cultivo de frijol grano	Bajo	Bajo	Bajo	
6	111132	Cultivo de garbanzo grano	Bajo	Bajo	Bajo	
7	111139	Cultivo de otras leguminosas	Bajo	Bajo	Bajo	
8	111140	Cultivo de trigo	Bajo	Bajo	Bajo	
9	111151	Cultivo de maíz grano	Bajo	Bajo	Bajo	
10	111152	Cultivo de maíz forrajero	Bajo	Bajo	Bajo	
11	111160	Cultivo de arroz	Bajo	Bajo	Bajo	
12	111191	Cultivo de sorgo grano	Bajo	Bajo	Bajo	
13	111192	Cultivo de avena grano	Bajo	Bajo	Bajo	
14	111193	Cultivo de cebada grano	Bajo	Bajo	Bajo	
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero	Bajo	Bajo	Bajo	
16	111195	Cultivo de avena forrajera	Bajo	Bajo	Bajo	
17	111199	Cultivo de otros cereales	Bajo	Bajo	Bajo	
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo	Bajo	Bajo	Bajo	
19	111212	Cultivo de chile	Bajo	Bajo	Bajo	
20	111213	Cultivo de cebolla	Bajo	Bajo	Bajo	
21	111214	Cultivo de melón	Bajo	Bajo	Bajo	
22	111215	Cultivo de tomate verde	Bajo	Bajo	Bajo	
23	111216	Cultivo de papa	Bajo	Bajo	Bajo	
24	111217	Cultivo de calabaza	Bajo	Bajo	Bajo	
25	111218	Cultivo de sandía	Bajo	Bajo	Bajo	
26	111219	Cultivo de otras hortalizas	Bajo	Bajo	Bajo	
27	111310	Cultivo de naranja	Bajo	Bajo	Bajo	
28	111321	Cultivo de limón	Bajo	Bajo	Bajo	
29	111329	Cultivo de otros cítricos	Bajo	Bajo	Bajo	
30	111331	Cultivo de café	Bajo	Bajo	Bajo	
31	111332	Cultivo de plátano	Bajo	Bajo	Bajo	
32	111333	Cultivo de mango	Bajo	Bajo	Bajo	
33	111334	Cultivo de aguacate	Bajo	Bajo	Bajo	
34	111335	Cultivo de uva	Bajo	Bajo	Bajo	
35	111336	Cultivo de manzana	Bajo	Bajo	Bajo	
36	111337	Cultivo de cacao	Bajo	Bajo	Bajo	
37	111338	Cultivo de coco	Bajo	Bajo	Bajo	

38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces	Bajo	Bajo	Bajo	
39	111410	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	Bajo	Bajo	Bajo	
40	111421	Floricultura a cielo abierto	Bajo	Bajo	Bajo	
41	111422	Floricultura en invernadero	Bajo	Bajo	Bajo	
42	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	Bajo	Bajo	Bajo	
43	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	Bajo	Bajo	Bajo	
44	111910	Cultivo de tabaco	Bajo	Bajo	Bajo	
45	111920	Cultivo de algodón	Bajo	Bajo	Bajo	
46	111930	Cultivo de caña de azúcar	Bajo	Bajo	Bajo	
47	111941	Cultivo de alfalfa	Bajo	Bajo	Bajo	
48	111942	Cultivo de pastos	Bajo	Bajo	Bajo	
49	111991	Cultivo de agaves alcoholeros	Bajo	Bajo	Bajo	
50	111992	Cultivo de cacahuete	Bajo	Bajo	Bajo	
51	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	Medio	Medio	Medio	
52	111999	Otros cultivos	Bajo	Bajo	Bajo	
53	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne	Medio	Medio	Medio	
54	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche	Medio	Medio	Medio	
55	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne	Medio	Medio	Medio	
56	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos	Medio	Medio	Medio	
57	112211	Explotación de porcinos en granja	Bajo	Bajo	Bajo	
58	112212	Explotación de porcinos en traspatio	Bajo	Bajo	Bajo	
59	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	Bajo	Bajo	Bajo	
60	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	Bajo	Bajo	Bajo	
61	112320	Explotación de pollos para la producción de carne	Bajo	Bajo	Bajo	
62	112330	Explotación de guajolotes o pavos	Bajo	Bajo	Bajo	
63	112340	Producción de aves en incubadora	Bajo	Bajo	Bajo	
64	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	Bajo	Bajo	Bajo	
65	112410	Explotación de ovinos	Medio	Medio	Medio	
66	112420	Explotación de caprinos	Medio	Medio	Medio	
67	112511	Camaronicultura	Medio	Medio	Medio	
68	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura	Medio	Medio	Medio	
69	112910	Apicultura	Medio	Medio	Medio	
70	112920	Explotación de équidos	Medio	Medio	Medio	
71	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	Bajo	Bajo	Bajo	
72	112999	Explotación de otros animales	Medio	Medio	Medio	
73	113110	Silvicultura	Bajo	Bajo	Bajo	
74	115112	Despepite de algodón	Bajo	Bajo	Bajo	
75	115113	Beneficio de productos agrícolas	Bajo	Bajo	Bajo	
76	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	Bajo	Bajo	Bajo	
77	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	Bajo	Bajo	Bajo	
78	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	Bajo	Bajo	Bajo	
79	213119	Otros servicios relacionados con la minería	Medio	Medio	Medio	
80	236113	Supervisión de edificación residencial	Medio	Medio	Medio	
81	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	Medio	Medio	Medio	
82	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	Medio	Medio	Medio	

83	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	Medio	Medio	Medio	
84	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	Medio	Medio	Medio	
85	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	Medio	Medio	Medio	
86	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	Medio	Medio	Medio	
87	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Medio	Medio	Medio	
88	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera	Medio	Medio	Medio	
89	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Medio	Medio	Medio	
90	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	Medio	Medio	Medio	
91	311211	Beneficio del arroz	Bajo	Bajo	Bajo	
92	311230	Elaboración de cereales para el desayuno	Bajo	Bajo	Bajo	
93	311319	Elaboración de otros azúcares	Bajo	Bajo	Bajo	
94	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	Bajo	Bajo	Bajo	
95	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	Bajo	Bajo	Bajo	
96	311520	Elaboración de helados y paletas	Bajo	Bajo	Bajo	
97	311812	Panificación tradicional	Bajo	Bajo	Bajo	
98	311910	Elaboración de botanas	Bajo	Bajo	Bajo	
99	311921	Beneficio del café	Bajo	Bajo	Bajo	
100	311923	Elaboración de café instantáneo	Bajo	Bajo	Bajo	
101	311924	Preparación y envasado de té				
102	311940	Elaboración de condimentos y aderezos	Bajo	Bajo	Bajo	
103	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	Bajo	Bajo	Bajo	
104	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Bajo	Bajo	Bajo	
105	311999	Elaboración de otros alimentos	Bajo	Bajo	Bajo	
106	312112	Purificación y embotellado de agua	Bajo	Bajo	Bajo	
107	312113	Elaboración de hielo	Bajo	Bajo	Bajo	
108	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	Bajo	Bajo	Bajo	
109	313240	Fabricación de telas de tejido de punto	Bajo	Bajo	Bajo	
110	313310	Acabado de productos textiles	Bajo	Bajo	Bajo	
111	314110	Fabricación de alfombras y tapetes	Bajo	Bajo	Bajo	
112	314120	Confección de cortinas, blancos y similares	Bajo	Bajo	Bajo	
113	314911	Confección de costales	Bajo	Bajo	Bajo	
114	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	Bajo	Bajo	Bajo	
115	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Bajo	Bajo	Bajo	
116	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	Bajo	Bajo	Bajo	
117	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	Bajo	Bajo	Bajo	
118	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	Bajo	Bajo	Bajo	
119	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	Bajo	Bajo	Bajo	
120	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Bajo	Bajo	Bajo	
121	315222	Confección en serie de camisas	Bajo	Bajo	Bajo	
122	315223	Confección en serie de uniformes	Bajo	Bajo	Bajo	
123	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Bajo	Bajo	Bajo	
124	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	Bajo	Bajo	Bajo	
125	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	Bajo	Bajo	Bajo	
126	315991	Confección de sombreros y gorras	Bajo	Bajo	Bajo	

127	316212	Fabricación de calzado con corte de tela	Bajo	Bajo	Bajo	
128	321112	Aserrado de tablas y tablones	Medio	Medio	Medio	
129	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Medio	Medio	Medio	
130	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	Medio	Medio	Medio	
131	334511	Fabricación de relojes	Medio	Medio	Medio	
132	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	Medio	Medio	Medio	
133	335120	Fabricación de lámparas ornamentales	Bajo	Bajo	Bajo	
134	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	Medio	Medio	Medio	
135	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	Bajo	Bajo	Bajo	
136	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	Bajo	Bajo	Bajo	
137	339920	Fabricación de artículos deportivos	Medio	Medio	Medio	
138	339930	Fabricación de juguetes	Medio	Medio	Medio	
139	339991	Fabricación de instrumentos musicales	Medio	Medio	Medio	
140	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Medio	Medio	Medio	
141	339995	Fabricación de ataúdes	Medio	Medio	Medio	
142	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Bajo	Bajo	Bajo	
143	432112	Comercio al por mayor de blancos	Bajo	Bajo	Bajo	
144	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	Bajo	Bajo	Bajo	
145	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Bajo	Bajo	Bajo	
146	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	Bajo	Bajo	Bajo	
147	432130	Comercio al por mayor de calzado	Bajo	Bajo	Bajo	
148	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	Bajo	Bajo	Bajo	
149	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	Bajo	Bajo	Bajo	
150	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	Bajo	Bajo	Bajo	
151	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Bajo	Bajo	Bajo	
152	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	Bajo	Bajo	Bajo	
153	433420	Comercio al por mayor de libros	Bajo	Bajo	Bajo	
154	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Bajo	Bajo	Bajo	
155	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Bajo	Bajo	Bajo	
156	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Bajo	Bajo	Bajo	
157	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	Bajo	Bajo	Bajo	
158	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	Bajo	Bajo	Bajo	
159	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	Bajo	Bajo	Bajo	
160	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	Bajo	Bajo	Bajo	
161	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Bajo	Bajo	Bajo	
162	434226	Comercio al por mayor de pintura	Bajo	Bajo	Bajo	
163	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Bajo	Bajo	Bajo	
164	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Bajo	Bajo	Bajo	
165	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	Bajo	Bajo	Bajo	
166	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Bajo	Bajo	Bajo	
167	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Bajo	Bajo	Bajo	
168	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Bajo	Bajo	Bajo	
169	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	Bajo	Bajo	Bajo	
170	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	Bajo	Bajo	Bajo	

171	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Bajo	Bajo	Bajo	
172	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Bajo	Bajo	Bajo	
173	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	Bajo	Bajo	Bajo	
174	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	Bajo	Bajo	Bajo	
175	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Bajo	Bajo	Bajo	
176	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Bajo	Bajo	Bajo	
177	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Bajo	Bajo	Bajo	
178	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Bajo	Bajo	Bajo	
179	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Bajo	Bajo	Bajo	
180	436111	Comercio al por mayor de camiones	Bajo	Bajo	Bajo	
181	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Bajo	Bajo	Bajo	
182	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Bajo	Bajo	Bajo	
183	461121	Comercio al por menor de carnes rojas	Bajo	Bajo	Bajo	
184	461122	Comercio al por menor de carne de aves	Bajo	Bajo	Bajo	
185	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Bajo	Bajo	Bajo	
186	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Bajo	Bajo	Bajo	
187	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Bajo	Bajo	Bajo	
188	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Bajo	Bajo	Bajo	
189	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Bajo	Bajo	Bajo	
190	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Bajo	Bajo	Bajo	
191	461190	Comercio al por menor de otros alimentos	Bajo	Bajo	Bajo	
192	461211	Comercio al por menor de vinos y licores	Bajo	Bajo	Bajo	
193	461212	Comercio al por menor de cerveza	Bajo	Bajo	Bajo	
194	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	Bajo	Bajo	Bajo	
195	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	Bajo	Bajo	Bajo	
196	462111	Comercio al por menor en supermercados	Bajo	Bajo	Bajo	
197	462112	Comercio al por menor en minisupers	Bajo	Bajo	Bajo	
198	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales	Bajo	Bajo	Bajo	
199	463111	Comercio al por menor de telas	Bajo	Bajo	Bajo	
200	463112	Comercio al por menor de blancos	Bajo	Bajo	Bajo	
201	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Bajo	Bajo	Bajo	
202	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	Bajo	Bajo	Bajo	
203	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé	Bajo	Bajo	Bajo	
204	463213	Comercio al por menor de lencería	Bajo	Bajo	Bajo	
205	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Bajo	Bajo	Bajo	
206	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Bajo	Bajo	Bajo	
207	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Bajo	Bajo	Bajo	
208	463217	Comercio al por menor de pañales desechables	Bajo	Bajo	Bajo	
209	463218	Comercio al por menor de sombreros	Bajo	Bajo	Bajo	
210	463310	Comercio al por menor de calzado	Bajo	Bajo	Bajo	
211	464121	Comercio al por menor de lentes	Bajo	Bajo	Bajo	
212	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Bajo	Bajo	Bajo	
213	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Bajo	Bajo	Bajo	

214	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	Bajo	Bajo	Bajo	
215	465211	Comercio al por menor de discos y casetes	Bajo	Bajo	Bajo	
216	465212	Comercio al por menor de juguetes	Bajo	Bajo	Bajo	
217	465213	Comercio al por menor de bicicletas	Bajo	Bajo	Bajo	
218	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Bajo	Bajo	Bajo	
219	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Bajo	Bajo	Bajo	
220	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Bajo	Bajo	Bajo	
221	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería	Bajo	Bajo	Bajo	DEPENDE DE LA DIMENSIONES DE TIENDA MENOR A 100 M2 BAJO MAYOR A 100 M2 MEDIO
222	465312	Comercio al por menor de libros	Bajo	Bajo	Bajo	
223	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	Bajo	Bajo	Bajo	
224	465912	Comercio al por menor de regalos	Bajo	Bajo	Bajo	
225	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	Bajo	Bajo	Bajo	
226	465914	Comercio al por menor de artículos desechables	Bajo	Bajo	Bajo	
227	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	Bajo	Bajo	Bajo	
228	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Bajo	Bajo	Bajo	
229	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Bajo	Bajo	Bajo	
230	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Bajo	Bajo	Bajo	
231	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín	Bajo	Bajo	Bajo	
232	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Bajo	Bajo	Bajo	
233	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Bajo	Bajo	Bajo	
234	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Bajo	Bajo	Bajo	
235	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Bajo	Bajo	Bajo	
236	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Bajo	Bajo	Bajo	
237	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Bajo	Bajo	Bajo	
238	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candeleros	Bajo	Bajo	Bajo	
239	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Bajo	Bajo	Bajo	
240	466410	Comercio al por menor de artículos usados	Bajo	Bajo	Bajo	
241	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Bajo	Bajo	Bajo	
242	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Bajo	Bajo	Bajo	
243	467113	Comercio al por menor de pintura	Bajo	Bajo	Bajo	
244	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Bajo	Bajo	Bajo	
245	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Bajo	Bajo	Bajo	
246	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas	Bajo	Bajo	Bajo	
247	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Bajo	Bajo	Bajo	
248	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	Bajo	Bajo	Bajo	
249	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	Bajo	Bajo	Bajo	
250	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Bajo	Bajo	Bajo	
251	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Bajo	Bajo	Bajo	
252	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Bajo	Bajo	Bajo	
253	468311	Comercio al por menor de motocicletas	Bajo	Bajo	Bajo	
254	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Bajo	Bajo	Bajo	
255	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Bajo	Bajo	Bajo	

256	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	Bajo	Bajo	Bajo
257	484210	Servicios de mudanzas	Medio	Medio	Medio
258	485320	Alquiler de automóviles con chofer	Medio	Medio	Medio
259	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros	Medio	Medio	Medio
260	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	Medio	Medio	Medio
261	488410	Servicios de grúa	Medio	Medio	Medio
262	488491	Servicios de administración de centrales camioneras	Medio	Medio	Medio
263	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Medio	Medio	Medio
264	488990	Otros servicios relacionados con el transporte	Medio	Medio	Medio
265	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Medio	Medio	Medio
266	493120	Almacenamiento con refrigeración	Medio	Medio	Medio
267	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Medio	Medio	Medio
268	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	Medio	Medio	Medio
269	511111	Edición de periódicos	Medio	Medio	Medio
270	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión	Medio	Medio	Medio
271	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Medio	Medio	Medio
272	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Medio	Medio	Medio
273	511131	Edición de libros	Bajo	Bajo	Bajo
274	511132	Edición de libros integrada con la impresión	Bajo	Bajo	Bajo
275	511141	Edición de directorios y de listas de correo	Bajo	Bajo	Bajo
276	511191	Edición de otros materiales	Bajo	Bajo	Bajo
277	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Bajo	Bajo	Bajo
278	511210	Edición de <i>software</i> y edición de <i>software</i> integrada con la reproducción	Bajo	Bajo	Bajo
279	512111	Producción de películas	Bajo	Bajo	Bajo
280	512112	Producción de programas para la televisión	Bajo	Bajo	Bajo
281	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Bajo	Bajo	Bajo
282	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Bajo	Bajo	Bajo
283	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Bajo	Bajo	Bajo
284	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	Bajo	Bajo	Bajo
285	512210	Productoras discográficas	Bajo	Bajo	Bajo
286	512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	Bajo	Bajo	Bajo
287	512230	Editoras de música	Bajo	Bajo	Bajo
288	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Bajo	Bajo	Bajo
289	512290	Otros servicios de grabación del sonido	Bajo	Bajo	Bajo
290	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Bajo	Bajo	Bajo
291	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Bajo	Bajo	Bajo
292	519110	Agencias noticiosas	Bajo	Bajo	Bajo
293	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo
294	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	Bajo	Bajo	Bajo
295	519190	Otros servicios de suministro de información	Bajo	Bajo	Bajo
296	522451	Montepíos	Bajo	Bajo	Bajo
297	523910	Asesoría en inversiones	Bajo	Bajo	Bajo
298	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	Bajo	Bajo	Bajo

299	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Bajo	Bajo	Bajo	
300	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	Bajo	Bajo	Bajo	
301	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	Bajo	Bajo	Bajo	
302	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares	Bajo	Bajo	Bajo	
303	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial	Bajo	Bajo	Bajo	
304	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	Bajo	Bajo	Bajo	
305	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Bajo	Bajo	Bajo	
306	531311	Servicios de administración de bienes raíces	Bajo	Bajo	Bajo	
307	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Bajo	Bajo	Bajo	
308	532110	Alquiler de automóviles sin chofer	Bajo	Bajo	Bajo	
309	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Bajo	Bajo	Bajo	
310	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Bajo	Bajo	Bajo	
311	532220	Alquiler de prendas de vestir	Bajo	Bajo	Bajo	
312	532230	Alquiler de videocasetes y discos	Bajo	Bajo	Bajo	
313	532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Bajo	Bajo	Bajo	
314	532292	Alquiler de instrumentos musicales	Bajo	Bajo	Bajo	
315	532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Bajo	Bajo	Bajo	
316	532310	Centros generales de alquiler	Bajo	Bajo	Bajo	
317	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Bajo	Bajo	Bajo	
318	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	Bajo	Bajo	Bajo	
319	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Bajo	Bajo	Bajo	
320	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Bajo	Bajo	Bajo	
321	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	Bajo	Bajo	Bajo	
322	541110	Bufetes jurídicos	Bajo	Bajo	Bajo	
323	541120	Notarías públicas	Bajo	Bajo	Bajo	
324	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Bajo	Bajo	Bajo	
325	541211	Servicios de contabilidad y auditoría	Bajo	Bajo	Bajo	
326	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Bajo	Bajo	Bajo	
327	541310	Servicios de arquitectura	Bajo	Bajo	Bajo	
328	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Bajo	Bajo	Bajo	
329	541330	Servicios de ingeniería	Bajo	Bajo	Bajo	
330	541340	Servicios de dibujo	Bajo	Bajo	Bajo	
331	541350	Servicios de inspección de edificios	Bajo	Bajo	Bajo	
332	541360	Servicios de levantamiento geofísico	Bajo	Bajo	Bajo	
333	541410	Diseño y decoración de interiores	Bajo	Bajo	Bajo	
334	541420	Diseño industrial	Bajo	Bajo	Bajo	
335	541430	Diseño gráfico	Bajo	Bajo	Bajo	
336	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	Bajo	Bajo	Bajo	
337	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Bajo	Bajo	Bajo	
338	541610	Servicios de consultoría en administración	Bajo	Bajo	Bajo	
339	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente	Bajo	Bajo	Bajo	
340	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Bajo	Bajo	Bajo	
341	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	

342	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
343	541810	Agencias de publicidad	Bajo	Bajo	Bajo	
344	541820	Agencias de relaciones públicas	Bajo	Bajo	Bajo	
345	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Bajo	Bajo	Bajo	
346	541840	Agencias de representación de medios	Bajo	Bajo	Bajo	
347	541850	Agencias de anuncios publicitarios	Bajo	Bajo	Bajo	
348	541860	Agencias de correo directo	Bajo	Bajo	Bajo	
349	541870	Distribución de material publicitario	Bajo	Bajo	Bajo	
350	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	Bajo	Bajo	Bajo	
351	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Bajo	Bajo	Bajo	
352	541920	Servicios de fotografía y videograbación	Bajo	Bajo	Bajo	
353	541930	Servicios de traducción e interpretación	Bajo	Bajo	Bajo	
354	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
355	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
356	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Bajo	Bajo	Bajo	
357	561110	Servicios de administración de negocios	Bajo	Bajo	Bajo	
358	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Bajo	Bajo	Bajo	
359	561320	Agencias de empleo temporal	Bajo	Bajo	Bajo	
360	561330	Suministro de personal permanente	Bajo	Bajo	Bajo	
361	561410	Servicios de preparación de documentos	Bajo	Bajo	Bajo	
362	561421	Servicios de casetas telefónicas	Bajo	Bajo	Bajo	
363	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Bajo	Bajo	Bajo	
364	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Bajo	Bajo	Bajo	
365	561432	Servicios de acceso a computadoras	Bajo	Bajo	Bajo	
366	561440	Agencias de cobranza	Bajo	Bajo	Bajo	
367	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	Bajo	Bajo	Bajo	
368	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Bajo	Bajo	Bajo	
369	561510	Agencias de viajes	Bajo	Bajo	Bajo	
370	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Bajo	Bajo	Bajo	
371	561590	Otros servicios de reservaciones	Bajo	Bajo	Bajo	
372	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Bajo	Bajo	Bajo	
373	561720	Servicios de limpieza de inmuebles	Bajo	Bajo	Bajo	
374	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Bajo	Bajo	Bajo	
375	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	Bajo	Bajo	Bajo	
376	561790	Otros servicios de limpieza	Bajo	Bajo	Bajo	
377	561910	Servicios de empaqueo y etiquetado	Bajo	Bajo	Bajo	
378	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Bajo	Bajo	Bajo	
379	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios	Bajo	Bajo	Bajo	
380	562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	Bajo	Bajo	Bajo	
381	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
382	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	Bajo	Bajo	Bajo	
383	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
384	611421	Escuelas de computación del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	

385	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
386	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Bajo	Bajo	Bajo	
387	611611	Escuelas de arte del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
388	611621	Escuelas de deporte del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
389	611631	Escuelas de idiomas del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
390	611691	Servicios de profesores particulares	Bajo	Bajo	Bajo	
391	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
392	611710	Servicios de apoyo a la educación	Bajo	Bajo	Bajo	
393	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
394	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Bajo	Bajo	Bajo	
395	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Bajo	Bajo	Bajo	
396	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
397	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
398	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
399	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
400	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Bajo	Bajo	Bajo	
401	624411	Guarderías del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
402	711111	Compañías de teatro del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
403	711121	Compañías de danza del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
404	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
405	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
406	711211	Deportistas profesionales	Bajo	Bajo	Bajo	
407	711212	Equipos deportivos profesionales	Bajo	Bajo	Bajo	
408	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	Bajo	Bajo	Bajo	
409	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	Bajo	Bajo	Bajo	
410	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	Bajo	Bajo	Bajo	
411	712111	Museos del sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
412	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación	Bajo	Bajo	Bajo	
413	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	Bajo	Bajo	Bajo	
414	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	Bajo	Bajo	Bajo	
415	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
416	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
417	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
418	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
419	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
420	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
421	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
422	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
423	811122	Tapicería de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
424	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	

425	811191	Reparación menor de llantas	Medio	Medio	Medio	
426	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Medio	Medio	Medio	
427	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Medio	Medio	Medio	
428	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Medio	Medio	Medio	
429	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	Medio	Medio	Medio	
430	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Medio	Medio	Medio	
431	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Medio	Medio	Medio	
432	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Medio	Medio	Medio	
433	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	Medio	Medio	Medio	
434	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Medio	Medio	Medio	
435	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Medio	Medio	Medio	
436	811491	Cerrajerías	Bajo	Bajo	Bajo	
437	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas	Medio	Medio	Medio	
438	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Medio	Medio	Medio	
439	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Bajo	Bajo	Bajo	
440	812120	Baños públicos	Bajo	Bajo	Bajo	
441	812130	Sanitarios públicos y boquerías	Bajo	Bajo	Bajo	
442	812210	Lavanderías y tintorerías	Bajo	Bajo	Bajo	
443	812310	Servicios funerarios	Bajo	Bajo	Bajo	
444	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	Bajo	Bajo	Bajo	
445	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Bajo	Bajo	Bajo	
446	812990	Otros servicios personales	Bajo	Bajo	Bajo	
447	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	Bajo	Bajo	Bajo	
448	813230	Asociaciones y organizaciones civiles	Bajo	Bajo	Bajo	
449	814110	Hogares con empleados domésticos	Bajo	Bajo	Bajo	

CAPÍTULO VIII DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 53. - Los Datos Personales que proporcionen los Usuarios y que sean recabados por el personal de la VECS, serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado; estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites que en ella se ofrezcan.

CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 54. - Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Colima, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 55. - La Contraloría Municipal determinará las acciones que correspondan respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 56. - Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Omisión de la notificación de la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, respecto de trámites a realizarse por los interesados para cumplir con una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule dicho trámite;
- II. Solicitud de trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Catálogo;
- III. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en cada trámite, inscrito en el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios;
- IV. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros; y,
- V. Entorpecimiento del desarrollo de la Política Pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:
 - a) Alteración de reglas y procedimientos;
 - b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos o pérdida de éstos;
 - c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
 - d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites; y,
 - e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley y este Reglamento.

CAPÍTULO X DE LOS RECURSOS Y DEFENSA DE LOS PARTICULARES

Artículo 57.- Contra las resoluciones emitidas por la Dirección, los afectados podrán interponer los medios de defensa previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Colima y sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Se concede el plazo de 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, para que las autoridades competentes implementen las acciones señaladas para el funcionamiento de la VECS.

TERCERO: El Manual de Procedimientos de la Ventanilla de Construcción, deberá ser presentado para su publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima; en los próximos 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en la Sala de Cabildos, en el Municipio de Minatitlán, Col., a los 21 días del mes de febrero del año 2020.

"**Licda. Lilia Figueroa Larios**, Presidenta Municipal. Rúbrica.- **Lic. Arturo Santos Guzmán**, Síndico municipal. Rúbrica.- **C. Andrea Guadalupe Ochoa Barajas**, Regidora. Rúbrica.- **C. Adrián Michel Figueroa**, Regidor. Rúbrica.- **C. María Silvia Ceja Palacios**, Regidora. Rúbrica.- **Lic. Christian Javier Palacios Figueroa**, Regidor. Rúbrica.- **Ing. Horacio Mancilla González**, Regidor. Rúbrica.- **Licda. Yoana Rosalía Ortiz Figueroa**, Regidora. Rúbrica.- **C.P. Jonathan Martín Ochoa Jiménez**, Regidor. Rúbrica.- **C. J. Levit Vázquez Anguiano**, Regidor. Rúbrica. **Ing. Manuel Palacios Rodríguez**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima. Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se observe.

LICDA. LILIA FIGUEROA LARIOS
Presidenta Municipal de Minatitlán, Colima.
Firma.

ING. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de
Minatitlán, Colima.
Firma.